

RESOLUCIÓN No. 3278 (07 de septiembre de 2021)

Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución No. 3243 del 03 de septiembre de 2021 *"Por la cual se Reglamenta y Convoca el Proceso de Elección del Representante de los Estudiantes ante algunos Comités de Currículo (Programas Propios) de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia"*.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 y 067 de 2005, 035 de 2020 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 22 del Acuerdo No. 067 de 2005 (Estructura Académica), estableció la conformación de los Comités de Currículo de los programas propios de la Universidad, señalando en el literal c) de la norma enunciada, a: "**dos (2) representantes Estudiantiles, con matrícula vigente, elegidos por voto directo de los estudiantes del programa**". (Negrilla y subrayado fuera del texto original).

Que conforme con lo establecido en la norma anterior, se expidió la Resolución No. 1673 del 14 de abril de 2021, por la cual se reglamentó y convocó el proceso de elección del Representante de los Estudiantes ante algunos Comités de Currículo de los programas propios de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, convocándose a dicha elección a la Licenciatura en Lenguas Extranjeras con una (1) vacante. Esta convocatoria fue acogida por estudiantes del programa, aceptando su inscripción mediante acto administrativo (Resolución No. 1847 del 28 de abril de 2021).

Que mediante Resolución No. 1999 del 13 de mayo de 2021, se *aplazó parcialmente* el proceso de elección del Representante de los Estudiantes ante el Comité de Currículo del programa de Licenciatura en Lenguas Extranjeras de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que a través de Resolución No. 3243 del 03 de septiembre de 2021, se reglamenta y convoca el proceso de elección del Representante de los Estudiantes ante algunos Comités de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, y señala en su

artículo primero los programas a convocar. Conforme a lo anterior, se encuentra dentro de los mismos, la Licenciatura en Lenguas Extranjeras con Énfasis en inglés y en francés, convocando dos (2) plazas para este programa.

Que en virtud de lo mencionado, se hace necesario realizar una modificación parcial al artículo 1 de la Resolución No. 3243 de 2021, en el sentido de convocar únicamente una (1) vacante para la elección del Representante de los Estudiantes ante el Comité de Currículo de la Licenciatura en Lenguas Extranjeras con Énfasis en Inglés y en Francés; puesto que en la actualidad, existe un proceso de elección del representante estudiantil para el mismo programa, el cual se encuentra suspendido como ya se señaló anteriormente.

Que el Presidente del Comité Electoral sugiere al señor Rector, modificar parcialmente el artículo 1° de la Resolución No. 3243 del 03 de septiembre de 2021, en el sentido de convocar una (1) vacante para la elección del Representante de los Estudiantes ante el Comité de Currículo de la Licenciatura en Lenguas Extranjeras con Énfasis en Inglés y en Francés, en aras de garantizar un proceso de elección enmarcado dentro de la normatividad interna, especialmente en lo señalado en el literal c) del artículo 22 de la Estructura Académica (Acuerdo No. 067 de 2005).

Que en cumplimiento de los principios constitucionales, así como los legales y con el fin de garantizar la participación democrática y transparente del sector estudiantil, se hace necesario modificar la Resolución No. 3243 de 2021.

Que es función del Rector expedir mediante Resoluciones los actos administrativos, según lo previsto en el artículo 22° literal c) del acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Modificar parcialmente el artículo 1° de la Resolución No. 3243 del 03 de septiembre de 2021, en el sentido de convocar una (1) vacante para el proceso de elección del Representante Estudiantil ante el Comité de Currículo de la Licenciatura en Lenguas Extranjeras con Énfasis en Inglés y en Francés de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2º. Comunicar la presente decisión al sector estudiantil convocado, especialmente a los estudiantes de la Licenciatura en Lenguas Extranjeras con Énfasis en

Inglés y en Francés, a través de la *página web* institucional de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

ARTÍCULO 3º. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTICULO 4º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los siete (07) días del mes de septiembre de 2021.



OSCAR HERNÁN RAMÍREZ
Rector

Proyectó: Henry Salamanca – Secretaría General

Revisó: Silvestre Barrera Sánchez, – Comité Electoral

Revisó: Olga Miréya García Torres – Rectoría



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
M. U. L. T. I. C. A. M. P. U. S.
República de Colombia, 2010 hasta 2020, 7 años

LA UNIVERSIDAD
QUE QUEREMOS